



33.

**RESOLUCIÓN No. 006**

**"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2021 QUE SE EJECUTARÁN EN EL AÑO 2022".**

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 66 del Acuerdo 35 del 9 de diciembre de 1997 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Instituciones de Educación Superior son entes autónomos que cuentan con la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades, en virtud de su autonomía, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 35 del 9 de diciembre de 1997 expidió el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 66 del Estatuto Presupuestal, establece que al cierre de la vigencia fiscal los ordenadores del gasto solicitarán a la Vicerrectoría Financiera, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación. Igual procedimiento se aplicará a la constitución de cuentas por pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 026 del 10 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

Que, al 31 de diciembre de 2021, la Universidad de Cundinamarca tiene unos compromisos legalmente contraídos que cuentan con su respectivo Registro Presupuestal y se convierten en Reservas de Apropiación Presupuestal.

Que la Dirección Financiera de la Universidad de Cundinamarca, con las oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería una vez efectuado el cierre de la vigencia fiscal de 2021, certificaron el listado de las Cuentas por Pagar de la Universidad de Cundinamarca que se deben constituir en la vigencia 2022.

Por lo anteriormente enunciado.



33.

**RESOLUCIÓN No. 006**

**"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2021 QUE SE EJECUTARÁN EN EL AÑO 2022".**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos de las Cuentas por Pagar de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia del 2021 que se ejecutarán en el año 2022, en la suma de:

Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca: **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$50.226.975,86) MONEDA CORRIENTE.**

Distribuidos según el detalle que se señala en el anexo firmado por el Director Financiero, Contador y Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente RESOLUCION.

Dado en Fusagasugá, a los veinte (20) días de enero 2022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó y reviso: José del Carmen Correa Alfonso - Director Financiero – Jefe de Presupuesto (F.A.) 

13.54.22